





2023. Año de Francisco Villa
30 Aniversario de la Declaración sobre
la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU)
60 Aniversario del CECYT 7 "Cuauhtémoc" y del CENAC
90 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Textil
40 Aniversario del CIIDIR, Unidad Oaxaca

bCDE-DFAC014-JUN23

CONTRATO DE DONACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA "SICONT MEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", REPRESENTADA POR LA C. MARCELA VANESSA HERNÁNDEZ MORENO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE", Y POR LA OTRA PARTE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONATARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. NOEL MIRANDA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO, ASISTIDO POR EL C. HEMER GARCÍA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR TÉCNICO Y DE PROMOCIÓN, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- Declara **"EL DONANTE"** por conducto de su representante:
 - A. Que es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en la Escritura Pública 44,786 de fecha 8 de septiembre de 1981, otorgada ante la fe del Lic. Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 con ejercicio en la Ciudad de México, cuyo Primer Testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio número 43504.
 - B. Que tiene entre otros objetos, la prestación de servicios de asesoría venta de equipo de computación y accesorios de computación, ensamble y manufactura de equipos de computación, sistemas, exportación, importación de equipo de computación y periféricos y todo lo relacionado a la computación; la adquisición de bienes muebles, maquinaria y equipo; y la celebración de todos los actos, convenios y contratos relacionados con los fines antes descritos.
 - C. Que la **C. MARCELA VANESSA HERNÁNDEZ MORENO**, es su apoderada legal, en los términos de la Escritura Pública número 119,117 de fecha 19 de enero de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110 de la Ciudad de México, manifestando que dicho poder no le ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.
 - D. Que es legítimo propietario de las Licencias de software de los Sistemas Aspel en Versión Educativa.

Página 1 de 8















2023. Año de Francisco Villa 30 Aniversario de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU) 60 Aniversario del CECyT 7 "Cuauhtémoc" y del CENAC 90 Aniversario de la Escuela Superior de Ingenieria Textil 40 Aniversario del CIIDIR, Unidad Oaxaca

- E. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 124, Piso 10, Colonia los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01010.
- F. Que su registro federal de contribuyentes es el número AME860107KD9.
- II.- Declara "LA DONATARIA" por conducto de su representante:
 - A. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el "Decreto por el que la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto de organismo público Politécnico Nacional, mantendrá su carácter descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de apoyar técnica y económicamente al propio Instituto para la mejor realización de sus finalidades", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 22 de abril de 1982.
 - B. Que tiene entre sus funciones, la de promover y gestionar aportaciones y donativos de los organismos oficiales y privados, así como de los particulares; proveer de equipo, accesorios y materiales adecuados a los talleres y laboratorios del Instituto Politécnico Nacional, y apoyar financiera y técnicamente las operaciones de mantenimiento y conservación del Instituto Politécnico Nacional.
 - C. Que el C. NOEL MIRANDA MENDOZA, es su Secretario Ejecutivo, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 30 de mayo de 2022, expedido a su favor por la C. Delfina Gómez Álvarez, entonces Secretaria de Educación Pública, documento que está debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con el Folio número 47-5-25072022-123502, y en términos de los artículos 22 Fracciones I y II, y 59 Fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, acredita tener facultades suficientes para suscribir el presente contrato.
 - D. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección Técnica y de Promoción, a cargo del C. HEMER GARCÍA TORRES, personalidad que acredita en términos del nombramiento de fecha 30 de junio de 2023, suscrito por el C. NOEL MIRANDA MENDOZA, Secretario Ejecutivo de la entidad, cuya intervención en el presente contrato se refiere a las atribuciones que le confiere en el artículo 29, fracciones, IX y XVI del Estatuto Orgánico de "LA COFAA-IPN".
 - E. Oue dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra el Departamento Jurídico, a cargo de la C. Araceli Iturbe Cordero, personalidad que acredita en términos del nombramiento de fecha 23 de septiembre de

Página 2 de 8









2023. Año de Francisco Villa 30 Aniversario de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU) 60 Aniversario del CECYT 7 "Cuauhtémoc" y del CENAC 90 Aniversario de la Escuela Superior de Ingenieria Textil 40 Aniversario del CIIDIR, Unidad Oaxaca

2022, suscrito por la C. María Estela Ríos González, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, cuya intervención en el presente contrato se refiere a las atribuciones que le confiere en el artículo 23 fracción, VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión.

- F. Para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle de Tresguerras número 27, Esquina Manuel Tolsá, Colonia Centro, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México.
- G. Que su registro federal de contribuyentes es COF670302DQ8.

Que, vistas las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, asimismo, conocen el alcance y contenido legal de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. Con la finalidad de apoyar las actividades académicas del Instituto Politécnico Nacional "EL DONANTE" entregará a "LA DONATARIA", y ésta acepta, 1,074 Licencias de software de los Sistemas Aspel en Versión Educativa de acuerdo con la tabla siguiente: (tabla 1); las cuales se entregarán a la aceptación y firma del presente contrato totalmente funcionales, por lo que "LA DONATARIA" se abstiene de hacer cualquier reclamo con relación a las licencias donadas.

Tabla 1. Requerimiento de Sistemas Aspel en versión Educativa

Sistemas requeridos	No. de laboratorios	No. de licencias por laboratorio	Total de Licencias Educativas	
Aspel- SAE 9.0	4	40	179	
	1	19		
Aspel - NOI 10.0	4	40	179	
	1	19		
Aspel - COI 9.0	4	40	179	
	1	19		
Aspel - BANCO 6.0	4	40	179	
	1	19		
Aspel - PROD 4.0	4	40	179	
	1	19	1,73	
Aspel - CAJA 5.0	4	40	179	
	1	19	17.5	
Total	5		1074	

Página 3 de 8











2023. Año de Francisco Villa
30 Aniversario de la Declaración sobre
la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU)
60 Aniversario del CECYT 7 "Cuauhtémoc" y del CENAC
90 Aniversario de la Escuela Superior de Ingenieria Textil
40 Aniversario del CIDIDR, Unidad Oaxaca

1. ESPECIFICACIONES DEL DONATIVO

- a) **EL "DONANTE"** entregará una caja por cada sistema que incluye entre otros, USB para instalación y Licencia de Uso, con el derecho de uso del total de licencias requeridas para sus campus.
- b) Los sistemas se entregarán registrados a nombre de **COFAA-IPN (ESCA SANTO. TOMÁS).**
- c) La donación es perpetua y solo se actualizará en el momento que los sistemas cambien de versión.
- d) En el momento que el sistema cambie de versión, se otorgará las nuevas licencias actualizadas sin necesidad de realizar un nuevo convenio y solo anexando la solicitud de donativo firmada, con el nuevo requerimiento.
- e) La instalación y configuración de los sistemas Aspel, se podrá realizar en un laboratorio vía telefónica o presencial y se capacitará al encargado del laboratorio para que éste lo replique en donde sea necesario.
- f) Se proporcionará la capacitación sin costo a los docentes y personal de laboratorio que utilizará los sistemas Aspel.
- g) **EL "DONANTE"** entregará los Sistemas en versión Educativa con las siguientes características de uso:
 - 1. Requieren registro, pero no conexión a Internet para ser activadas.
 - 2. No tienen límite de tiempo de uso, por lo que la licencia es perpetua en la versión del sistema donado.
 - 3. Sólo trabajan para una empresa.
 - 4. Los sistemas en versión Educativa sólo permiten realizar operaciones con fechas restringidas, debido a que el objetivo es la enseñanza, a continuación, se presenta la tabla de fechas por sistema.

Página 4 de 8









2023. Año de Francisco Vilia
30 Aniversario de la Declaración sobre
la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU)
60 Aniversario del CECyT 7 "Cuauhtémoc" y del CENAC
90 Aniversario de la Escuela Superior de Ingenieria Textil
40 Aniversario del CIIDIR, Unidad Oaxaca

Tabla 2. Fechas de Operación por Sistema

Sistema Aspel	Versión	Fecha de operación
Aspel-SAE	9.0	Hasta 15-ENE-20
Aspel-NOI	10.0	Hasta 15-ENE-19
Aspel-COI	9.0	Hasta 15-ENE-20
Aspel-BANCO	6.0	Hasta 15-ENE-19
Aspel-PROD	4.0	Hasta 15-ENE-20
Aspel-CAJA	5.0	Hasta 15-ENE-19

- 5. Los sistemas se deberán instalar en cada una de las computadoras que se autoricen, SIN exceder el número de Licencias de Uso otorgadas por, **EL "DONANTE** únicamente podrá ser utilizado por un usuario a la vez, cada estudiante y/o usuario podrá realizar sus ejercicios de manera independiente.
- 6. Los sistemas en versión Educativa trabajan **sin personalización** (empresa inválida), dado que la licencia de uso respalda la legalidad o derecho de uso del sistema.
- 7. Cada sistema en versión educativa podrá ser utilizado hasta la fecha en que cambie la versión de cada uno de ellos.

SEGUNDA. -COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Con el objetivo de enriquecer el contenido académico ofrecido a los estudiantes, la institución educativa podrá incluir los sistemas Aspel, en los módulos y talleres que crea convenientes, preferentemente en las carreras Económico-Administrativas y en las materias relacionadas a Informática, Sistemas Computacionales, Contabilidad, Administración, Recursos Humanos, entre otras.

TERCERA. - FINES DE LA DONACIÓN. "LA DONATARIA" acepta por medio del presente contrato de donación las Licencias de software de los Sistemas Aspel en Versión Educativa, objeto de este instrumento jurídico, las cuales no son sujetas de venta a terceros, adquiriendo su propiedad y se obliga a utilizarla única y exclusivamente para las actividades didácticas y prácticas de los estudiantes de la carrera de Contador Público que ofrece la Escuela Superior de Comercio y Administración "Unidad Santo Tomás" del Instituto Politécnico Nacional.

Página 5 de 8













2023. Año de Francisco Villa 30 Aniversario de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU) 60 Aniversario del CECyT 7 "Cuauhtémoc" y del CENAC 90 Aniversario de la Escuela Superior de Ingenieria Textil 40 Aniversario del CIDIR, Unidad Oaxaca

- a) La Escuela Superior de Comercio y Administracion "Unidad Santo Tomás", proporcionará a "EL DONANTE" los datos de los profesores que imparten las materias relacionadas con los Sistemas Aspel, así como los datos de los encargados de los laboratorios de cómputo. Los datos que debe enviar son: nombre del profesor, título y correo electrónico institucional, con el objetivo de invitarlos a capacitación sin costo en los Centros de Capacitación Aspel ya que serán ellos quienes capaciten a sus estudiantes; los datos de los profesores deben ser enviados a la cuenta de planeducativo@aspel.com.mx.
- b) La escuela se compromete a promover con la comunidad estudiantil el **Reconocimiento Académico Aspel.**
- c) Los estudiantes de la institución educativa obtendrán opcionalmente, un Reconocimiento Académico Aspel al aprobar un examen electrónico sobre el uso básico de los sistemas Aspel, si aprueban el examen al menos con 80 puntos, recibirán un documento que avale su conocimiento, lo que les permitirá contar con mejores oportunidades demostrando sus conocimientos prácticos sobre los sistemas administrativos y contables más utilizados en México y que son requisito para ingresar en la mayoría de las compañías.

Requisitos para acceder al Reconocimiento Académico Aspel:

- 1. La escuela debe estar incorporado al "Programa Educativo Aspel" y contar con los sistemas Educativos Aspel en sus laboratorios de cómputo en versiones vigentes.
- 2. La institución educativa deberá incluir los sistemas Aspel, en los módulos y talleres que crea convenientes. (Este punto se validará con información que la escuela proporcione a través de un mail o carta que describa la carrera, materia y semestre, así como el sistema Aspel utilizado).
- 3. Ser estudiante, pasante o egresado de una Institución Educativa de nivel medio o Superior.
- 4. Llenar la solicitud de Reconocimiento Académico Aspel, adjuntando algún documento que lo acredite como estudiante, pasante o egresado de la Institución Educativa.
- 5. Registrarse Previamente para el en: <u>https://www.aspel.com.mx/registro</u>

Mayor información en: https://www.aspel.com.mx/reconocimiento-academico

Página **6** de **8**

CONTRATO DE DONACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA SICONT MEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y POR LA OTRA PARTE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.



9







2023. Año de Francisco Villa 30 Aniversario de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU) 80 Aniversario del CECYT 7 "Cuauhtémoc" y del CENAC 90 Aniversario de la Escuela Superior de Ingenieria Textil 40 Aniversario del CIDIR, Unidad Oaxaca

CUARTA. - COMPROBANTE DE DONATIVO:

- a) **EL "DONANTE"** emite una factura como comprobante del donativo con precios de costo por lo que la escuela tendrá que expedir un **RECIBO DE DONATIVO**.
- b) El comprobante de donativo debe ser a favor de SICONT MEX S.A. de C.V.
- c) El importe del donativo de Aspel para COFAA-IPN (ESCA SANTO. TOMAS) es de: \$45,520.08 (cuarenta y cinco mil quinientos veinte pesos 08/100 M.N.) sin agregar IVA, a su vez debe emitir un RECIBO DE DONATIVO. El Recibo de Donativo se emitirá en \$0.0 M.N.

Total de Licencias Importe Total del No. de No. de Sistema Aspel Versión **Educativas** Donativo Educativo Laboratorios Computadoras 40 4 **ASPEL SAE** 179 \$ 9,155.82 9.0 19 4 40 \$ 6.707.48 **ASPEL NOI** 10.0 179 19 4 40 \$ 5,917.92 ASPEL COI 9.0 179 19 40 179 **ASPEL BANCO** 6.0 \$ 7,711.67 19 4 40 ASPEL PROD 4.0 179 \$ 8.938.44 19 40 \$ 7,088.75 179 **ASPEL CAJA** 50 19 **Importe Total** 45,520.08

Tabla 3. Importe de Donativo

QUINTA. - CESIONES. Las obligaciones y derechos adquiridos por las partes al tenor del presente contrato no podrán en ningún momento ni bajo ninguna circunstancia ser cedidos, transferidos o asignados.

SEXTA. - NOTIFICACIONES Y MODIFICACIONES. Cualquier notificación relacionada con el presente contrato, deberá ser hecha por escrito y se entenderá por recibida cuando se haya enviado por correo certificado con acuse de recibo a los domicilios señalados en el capítulo de Declaraciones correspondiente.

El presente contrato no podrá ser modificado, enmendado o aumentado de ninguna manera sino, mediante instrumento por escrito y firmado de conformidad por los representantes autorizados de las partes contratantes.

Página 7 de 8











2023, Año de Francisco Villa 30 Aniversario de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU) 60 Aniversario del CECyT 7 "Cuauhtémoc" y del CENAC 90 Aniversario de la Escuela Superior de Ingenieria Textil 40 Aniversario del CIIDIR, Unidad Oaxaca

SÉPTIMA. - ENCABEZADOS Y TÍTULOS. Las partes están de acuerdo en que los encabezados y títulos de las cláusulas del presente contrato se incluyen únicamente como referencia para facilitar la localización del clausulado, por lo que no afectan, interpretan, modifican o limitan, en sentido alguno, los términos y condiciones establecidos en el texto de dichas cláusulas.

OCTAVA. - COMPETENCIA. Para la resolución de cualquier controversia o interpretación del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de las Leyes y Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando en forma expresa a cualquier otra Jurisdicción que pudiere corresponderles con motivo de su domicilio presente o futuro o por razón de lugares en donde deba cumplir sus obligaciones.

NOVENA. - VIGENCIA. Debido a los mecanismos y tiempos de suministro del donativo, su vigencia será la necesaria hasta el agotamiento de su objeto.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de junio del año 2023.

POR "EL DONANTE"

VANESSA HERNÁNDEZ MORENO C. MARCELA APODERADA LEGAL

POR "LA DONAȚARIA"

NOEL MIRANDA MENDOZA SECRETARIO EJECUTIVO

C. HEMER GARCÍA TORRES DIRECTOR TÉCNICO Y DE PROMOCIÓN

C. ARACELI ITURBE CORDERO JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

. ALONSO ROJAS RODRÍGÜEZ

DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA

PERÍOR DE COMERCIO Y ADMINISTRATIONICO NACIONAL "UNIDAD SANTO TOMAS S.C.A. SANTO TOMAS DIRECCIÓN